



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 4 de Febrero de 1975. -

64/75

Expte. N° 058/75

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes formulado por la Sra. Susana M. / Moreno de López y atento a lo informado por Dirección General de Administración,


EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

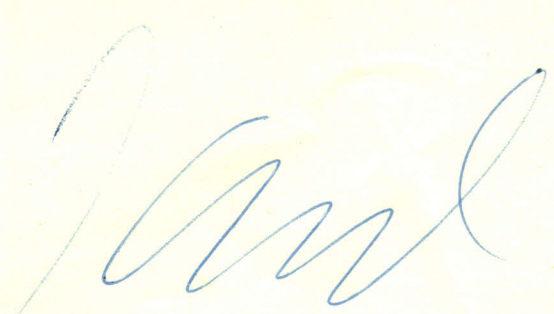
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la señora Susana Martha MORENO de LOPEZ, Clase E - Categoría VII, Técnico del Servicio de Acción Cultural de esta Universidad, un (1) año de licencia sin goce de haberes a partir del 1° de Febrero en curso, por razones particulares y con cargo a los artículos 6° y 7°, incisos d), del Decreto N° 1.429/73.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la recurrente revista en Planta Permanente pero con designación interina y oportunamente, a su reintegro, revistarán en las mismas condiciones que el resto del personal de ese carácter y conforme a las disposiciones que se adopten sobre el particular.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

  
C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR